

— OMNIA —



#OPINIÓN

EXTRAVÍOS DE UN TRIBUNAL

Estamos ante un nuevo desatino de la Sala Superior, que pretende extender a las frases su infundada prohibición al uso de caricaturas

He afirmado que la normatividad electoral mexicana le ha quedado corta a la realidad y posee contenidos innecesariamente restrictivos que resultan, en varios casos, anacrónicos y paralizantes. Digo ahora que, para complejizar aún más la situación, tenemos una autoridad jurisdiccional que está empleando criterios absurdos y forzando interpretaciones de la Constitución y de las leyes para emitir resoluciones que, contrariamente a sus complacencias de antes con el Poder, ahora se enderezan contra el partido en el gobierno.

Desde luego, es saludable frenar los excesos que cometen los partidos mayoritarios (como Morena en México), pero resulta reprobable incurrir en francos apartamientos de la letra y el espíritu de las leyes. En ese marco se encuadra la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al revocar la resolución de la Sala Regional Especializada que había determinado la inexistencia de uso indebido de la frase “Ya sabes quién” en propaganda de Morena durante la precampaña por la gubernatura del Edomex.

Los magistrados Rubén Lara Patrón (presidente) Luis

Espíndola Morales (ponente) y Gabriela Villafuerte Coello determinaron, por unanimidad, que con la frase “Ya sabes quién”, contenida en los promocionales denunciados, no se hacía una referencia unívoca o inequívoca al presidente de la República y que para considerarla infractora tendría que vincularse con alguna imagen u otros elementos visuales o auditi-

vos. La Sala consideró que suponer lo contrario y que, por

tanto, en ningún momento y bajo ningún supuesto se pudiera emplear esa frase en la propaganda electoral, supondría un ejercicio de censura previa proscrita del marco constitucional y convencional. En coincidencia con la Sala Especializada, el magistrado José Luis Vargas presentó a la Sala Superior un proyecto que proponía confirmar la resolución original, pero la mayoría de los magistrados lo rechazó, de acuerdo con un boletín del TEPJF distribuido el 30 de junio. “La mayoría de las magistraturas -apuntó el boletín- estimó que en el contexto electoral en el que se utilizó la frase ‘Ya sabes quién’ sí tenía por objeto vincular la figura del Presidente de la República con la precampaña de Morena”.

Al parecer, el TEPJF siguió la polémica argumentación esgrimida en el caso de los *Amlitos*, es decir la caricatura de López Obrador que en enero de 2023 fue considerada transgresora de la normatividad electoral, al considerarse que la imagen de funcionarios públicos no debe ser utilizada por partidos y actores políticos, que de ese modo obtendrían una ventaja indebida. En el caso de la frase, por decisión de la Sala Superior, la Sala Especializada deberá emitir una nueva resolución que se ajuste a los criterios del TEPJF que, en mi opinión, carecen de un sólido fundamento jurídico. Estamos ante un nuevo desatino de la Sala Superior, que pretende extender a las frases su infundada prohibición al uso de caricaturas.

PLUS ONLINE: 6 candidatas a la Sala Especializada.

Es saludable frenar los excesos que cometen los partidos mayoritarios

